



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0273-2022-MPH/A

Llata, 20 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 3966, de fecha 10 de junio del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe N° 609-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 07 de junio del 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; el Informe N° 036-2022-NTRP-SGOS-GIDL/MPH-LL, de fecha 07 de junio del 2022, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N° 036-2022-NTRP-SGOS-GIDL/MPH-LL, de fecha 07 de junio del 2022, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, solicita se designe mediante acto resolutorio al Ing. Jerson Erick Caqui Chaupis con CIP N° 244838 como nuevo inspector del **SERVICIO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: EMP. HU-101 SAN JUAN DE PAMPAS - EMP. HU-101; EMP. HU-101- SAN SEBASTIAN DE MICARÍN; EMP. HU-675 (SAN SEBASTIAN DE MICARIN) EMP. HU-674 (SAN JUAN DE PAMPAS); EMP. HU-101; HUAMALIES – HUANUCO**, asimismo informa que la Ing. Anyela Karina Barrantes Basilio renuncia como Inspector, asignado mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2022-MPH/A, de fecha 08 de marzo del 2022

Que, mediante Informe N° 609-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 07 de junio del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita designación vía acto resolutorio al Ing. Jerson Erick Caqui Chaupis, Jefe de la Unidad de Liquidación de Obras, con CIP N° 244838, al cargo de Inspector de Servicio de **EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: EMP. HU-101 SAN JUAN DE PAMPAS - EMP. HU-101; EMP. HU-101- SAN SEBASTIAN DE MICARÍN; EMP. HU-675 (SAN SEBASTIAN DE MICARIN) EMP. HU-674 (SAN JUAN DE PAMPAS); EMP. HU-101; HUAMALIES – HUANUCO**, quien asumirá la inspección física, revisión y evaluación de las actividades desarrollados en el servicio de mantenimiento rutinario, desde el reinicio del servicio, a fin de otorgar su conformidad y elevar el trámite administrativo de pago en favor del contratista **CONSORCIO VIAL CHAVIN**, hasta que la entidad cuente con recursos financieros para la contratación de un inspector.

Que, mediante Proveído N° 3966, de fecha 14 de junio del 2022, la Gerencia Municipal, deriva el expediente para proyección de resolución de designación.

Que, de conformidad al artículo 186° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala en el inciso 186.1: "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin". Del mismo modo en el numeral 187.1 del artículo 187° manifiesta que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico".

Qué, según lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, donde señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huamalies

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. **JERSON ERICK CAQUI CHAUPIS**, con CIP N° 244838 en el cargo de Inspector del Servicio de EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: EMP. HU-101 SAN JUAN DE PAMPAS - EMP. HU-101; EMP. HU-101- SAN SEBASTIAN DE MICARÍN; EMP. HU-675 (SAN SEBASTIAN DE MICARIN) EMP. HU-674 (SAN JUAN DE PAMPAS); EMP. HU-101; HUAMALIES – HUANUCO, quien asumirá la inspección física, revisión y evaluación de las actividades desarrollados en el servicio de mantenimiento rutinario, desde el reinicio del servicio, a fin de otorgar su conformidad y elevar el trámite administrativo de pago en favor del contratista CONSORCIO VIAL CHAVIN, hasta que la entidad cuente con recursos financieros para la contratación de un inspector.

ARTÍCULO SEGUNDO - INVOQUESE, al profesional señalado en el Artículo primero, velar directa y permanentemente la correcta supervisión del servicio de mantenimiento vial en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 y cumplir las demás funciones conforme a las normas.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la designación del Inspector de Servicio será en adhesión a sus funciones, no generando pago alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO, a cualquier otro acto administrativo que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las unidades administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Huamalies, para su cumplimiento, conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huamalies - Llata
ALCALDE
Reg. Ricardo W. Tello Inocente